Santa Fe de Antioquia, 17 de Octubre de 2025

Señores
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Asunto: Aceptación de invitación – Convenio Interadministrativo TESCC. Proyectos "Mantenimiento y Adecuación del Coliseo El Llano" y "Adecuación del Escenario Deportivo Buga" – Municipio de Santa Fe de Antioquia

Respetados señores:

En mi condición de Alcalde Municipal de Santa Fe de Antioquia, manifiesto formalmente la aceptación de la invitación para suscribir el Convenio Interadministrativo cuyo objeto, alcance, esquema de cofinanciación y cronograma de desembolsos constan en su comunicación, respecto de los proyectos "Mantenimiento y Adecuación del Coliseo El Llano" y "Adecuación del Escenario Deportivo Buga", por un valor total de $304.684.294 (Buga: $161.857.415; Coliseo El Llano: $142.826.879), con desembolsos y condiciones de ejecución e interventoría en los términos indicados.

1. Encuadre en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y Banco de Proyectos.

Los proyectos se alinean con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Santa Fe de Antioquia es Renovación", con la línea/sector/programa de deporte y recreación definidos por Planeación Municipal. Se adjunta el Certificado de Concordancia PDM y Banco de Proyectos, que acredita su inscripción y la trazabilidad de línea, sector, programa e indicador.

2. Modalidad de contratación

La selección del contratista para la ejecución de las obras y/o servicios derivados del convenio se realizará conforme al régimen de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015. Como regla, la Entidad escogerá al contratista mediante modalidad competitiva de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto: Licitación Pública o Selección Abreviada; para diseños, interventorías u otras prestaciones intelectuales procederá el Concurso de Méritos. En los eventos taxativos previstos por la ley, procederá la Contratación Directa, sin perjuicio de que la ejecución de la obra requiera selección competitiva. La actuación se publicará en SECOP, con estudios y documentos previos.

Sin afectar la modalidad de selección, la Entidad podrá estructurar la ejecución del contrato de obra bajo precios unitarios, precio global o obra por administración delegada, según las necesidades del proyecto y los plazos del convenio. En obra por

administración delegada, el contratista administra recursos por cuenta y riesgo de la Entidad y recibe honorarios previamente pactados, con reglas de control, supervisión e interventoría que garanticen trazabilidad, eficiencia y cumplimiento de metas.

3. Compromisos operativos.

• Apertura de cuenta en el IDEA, exenta del GMF (4×1000) y con aprobación conjunta, para la administración exclusiva de los recursos del convenio, incluyendo el reintegro de rendimientos y la contribución especial del 5% FONSET.
• Coordinación con la interventoría departamental; el Municipio designará supervisor y remitirá informes de seguimiento y de contratación conforme a los hitos de desembolso.
• Estructuración del proceso de selección en SECOP, con cronograma coherente con los plazos del convenio y su ruta crítica.

4. Anexos y soportes.

i) Certificado de Concordancia PDM y Banco de Proyectos 100-2025. ii) Certificados y declaraciones exigidos en la invitación (Contraloría, Procuraduría, antecedentes, REDAM, parafiscales, RUT, acta de posesión, etc.), nombrados en PDF individual.

Atentamente,

YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Fe de Antioquia